

que, debiendo ser Texas el sólo punto en cuestión y á que, con razón ó sin ella, se pudiera alegar el derecho de la guerra, se le exijan tan humillantes sacrificios para hacer la paz, después de tantas protestas de que sería equitativa y honrosa. "En presencia de estas consideraciones, no se detiene el gobierno á calcular los elementos de la nación para continuar la guerra: su deber es hacerla con los que tenga. En Nuevo México y en las pocas leguas que median entre la derecha del Nuecés y la izquierda del Bravo, está la paz ó la guerra. Si el comisionado de los Estados Unidos no deja al gobierno mexicano escoger más que entre esta cesión y su muerte, en vano le mandó su gobierno: desde antes pudo asegurarse cuál había de ser la respuesta. Si también los Estados Unidos han hecho su elección y prefieren la violencia á nuestra humillación, ellos serán los que den cuenta á Dios y al mundo."

Desde aquellos días se hizo notar que nuestro gobierno, siendo como eran universalmente reconocidas la justicia de México y la iniquidad de su contrario, daba demasiado valor á una cuestión de mera forma y pretendía casi un imposible en la declaración exigida del comisionado norte-americano y que el presidente Polk hizo pocos meses después en su mensaje, diciendo en sustancia que, además de Texas, México debería perder el territorio que se le exigía, por convenir á los Estados Unidos su adquisición, y en calidad de indemnización de los gastos de la guerra.

Hízose notar igualmente que las mismas razones de patriotismo y decoro que había para no ceder á Nuevo México, militaban para la conservación de la parte de la Alta California de que se estuvo dispuesto á prescindir. Preguntóse, por último, qué inconveniente grave podía existir para la prolongación del armisticio, y si, por noble y generosa que fuera la resolución de hacer perecer la nacionalidad de toda la República antes que sacrificar á Nuevo México, cabía en la cordura y en las facultades de un gobierno y en los principios de una sana política, adoptar semejante resolución.

En virtud de la comunicación de Pacheco, la comisión mexicana extendió un contra proyecto de tratado, que con aprobación del gabinete en consejo de ministros, entregó á Trist en la 5a. y última conferencia habida el 6 de Septiembre, y para la cual se había citado desde el 4.

En el contraproyecto se conservaban todas las partes del proyecto de Trist y de las variantes y adiciones con él estipuladas, que favorecían á México.

El artículo 4o. estaba concebido así: "La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el golfo de México tres leguas fuera de tierra, enfrente de la embocadura austral de la bahía de Corpus Christi; correrá en línea recta por dentro de dicha bahía hasta la embocadura del río de las Nueces; seguirá luego por la mitad de este río en todo su curso hasta su nacimiento; desde

el nacimiento del río de las Nueces se trazará una línea recta hasta encontrar la frontera actual del Nuevo México por la parte Este-Sureste; se seguirá luego la frontera actual del Nuevo México por el Oriente, Norte y Poniente, hasta tocar por este último viento al grado 37, el cual servirá de límite á ambas Repúblicas desde el punto en que toca la dicha frontera de Poniente del Nuevo México, hasta el Mar Pacífico. El gobierno de México se compromete á no fundar nuevas poblaciones ni establecer colonias en el espacio de tierra que queda entre el río de las Nueces y el río Bravo del Norte. Cerrábase la puerta en los artículos 6o. y 7o. á toda reclamación pecuniaria contra México por hechos anteriores á la celebración del tratado. Por el 9o. quedaban garantizados en el territorio cedido el culto católico, sus propiedades y la relación y comunicación de los católicos con sus autoridades eclesiásticas respectivas, aun cuando residieran en territorio mexicano. Por el 10o. se garantizaba á los mexicanos residentes en el territorio cedido, su libertad de translación, la conservación y el libre uso y disposición de sus bienes, y el derecho de conservar su antigua nacionalidad ó de cambiarla por la norteamericana. Por el 11o. se declaraban válidas y subsistentes las concesiones de terrenos hechas antes por autoridades mexicanas en el mismo territorio. Por el 12o. se comprometían los Estados Unidos á no admitir en lo sucesivo la agregación de ningún distrito ó

territorio nuestro. "Este solemne compromiso tiene el carácter de condición de las cesiones territoriales que ahora hace México á la República de Norte-América." Finalmente, por el 14o. el gobierno de los Estados Unidos satisfaría en términos de justicia, las reclamaciones de los ciudadanos mexicanos por los perjuicios que de parte de las tropas norteamericanas hubieran resentido en sus intereses.

La nota de observaciones con que fué acompañado el contraproyecto, honra á la comisión mexicana, y especialmente á Couto que redactó dicha nota, y honra á México por la templanza, caridad y precisión con que en pocas palabras se plantea la cuestión de la guerra y se proponen los únicos medios posibles de la paz.

"La guerra que hoy existe—dice—se ha empeñado únicamente por razón del territorio del Estado de Texas, sobre el cual la República de Norte-América presenta como título la acta del mismo Estado en que se agregó á la Confederación norteamericana, después de haber proclamado su independenciam de México. Prestándose la República Mexicana (como hemos manifestado á V. E. que se presta, á consentir, mediante la debida indemnización, en las pretensiones del gobierno de Washington sobre el territorio de Texas, ha desaparecido la causa de la guerra, y ésta debe cesar, puesto que falta todo título para continuarla. Sobre los demás territorios comprendidos en el artículo 4o. del proyecto

de V. E., ningún derecho se ha alegado hasta ahora por la República de Norte-América, ni creemos posible que se alegue alguno. Ella, pues, no podría adquirirlos sino por título de conquista, ó por el que resultara de la cesión y venta que ahora le hice á México. Mas como estamos persuadidos de que la República de Washington, no sólo repelará absolutamente, sino que tendrá en odio el primero de estos títulos; y como, por otra parte, fuera cosa nueva y contraria á todo espíritu de justicia el que se hiciese guerra á un pueblo por la sola razón de negarse él á vender el territorio que un vecino suyo pretende comprarle; nosotros esperamos de la justicia del gobierno y pueblo de Norte-América, que las amplias modificaciones que tenemos que proponer á las cesiones de territorio (fuera de el del Estado de Texas) que se pretenden en el citado artículo 4o., no serán motivo para que se insista en una guerra que el digno general de las tropas norte-americanas justamente ha calificado ya de "desnaturalizada."

Entra aquí la nota de la explicación de las razones que asisten para no ceder el territorio entre el Bravo y el Nueces, que jamás ha pertenecido al Estado de Texas y que forma para México su natural frontera que ningún pueblo puede consentir en abandonar. Respecto de Nuevo México, sentimientos de honor y delicadeza más todavía que un cálculo de intereses, impedían acceder á su desmembración. En cuanto á las Californias, si

quedaba á México la Baja, le era indispensable conservar una parte de la Alta, pues de otra manera aquella península quedaría sin comunicación por tierra con el resto de la República. Acerca de la concesión del pasc libre por el istmo de Tehuantepec, decía la nota: "Verbalmente hemos manifestado á V. E. que hace algunos años está otorgado por el gobierno de la República á un empresario particular, un privilegio sobre esta materia, el cual fué luego enajenado con autorización del mismo gobierno á súbditos ingleses, de cuyos derechos no puede disponer México." Después de hacer notar que la negativa parcial de cesión de territorio no procedía de sentimientos de aversión por causa de la guerra, sino que descansaba en consideraciones dictadas por la razón y la justicia, se decía: "La paz entre ambos países quedará más sólidamente establecida si una potencia amiga (la Inglaterra) que tan noblemente ha ofrecido sus buenos oficios á México y los Estados Unidos en la presente contienda, se prestara ahora á otorgar su garantía para la fiel guarda del tratado que se ajuste. El gobierno de México entiende que sería muy conveniente solicitar esa garantía." La nota termina diciendo:

"La obra buena y saludable de la paz no podrá, en nuestro juicio, llevarse á feliz término si cada una de las partes contendientes no se resuelve á abandonar algunas de sus pretensiones originales. Siempre ha sucedido esto, y las naciones todas no han dudado en

tales casos hacer grandes sacrificios por apagar la llama asoladora de la guerra. México y los Estados Unidos tienen razones especiales para obrar así. No sin rubor debemos confesar que estamos dando á la humanidad el escándalo de dos pueblos cristianos, de dos Repúblicas que al frente de todas las monarquías se hacen mutuamente todo el mal que pueden, por disputas sobre límites, cuando nos sobra tierra que poblar y cultivar en el hermoso hemisferio en que nos hizo nacer la Providencia. Nosotros nos atrevemos á recomendar estas consideraciones á V. E., antes de que tome una resolución definitiva sobre nuestras proposiciones."

Nota y contraproyecto fueron presentados á Trist en la 5a. y última conferencia, el 6 de Septiembre. "Reunidas ambas comisiones, dice el Protocolo, á la hora señalada, (58) los comisionados mexicanos manifestaron que, en virtud de sus nuevas instrucciones, presentaban con la correspondiente comunicación un contraproyecto que deseaban tomara el señor Trist en consideración. Leído que fué, el comisionado norte-americano manifestó ser inadmisibles, y que, en consecuencia, tenía el sentimiento de decir que consideraba rotas las negociaciones y aquella la última reunión; y que remitiría oportunamente su contestación por escrito á la comunicación con que se le

(58) El sábado 4 se avisó á Trist que la 5a. conferencia tendría lugar el lunes 6 á las doce del día.

había presentado el contraproyecto." Los comisionados mexicanos dijeron al gobierno en su última comunicación, fecha 7 de Septiembre, que el 6 habían entregado á Trist el contraproyecto y nota, y agregaron: "Sin nueva discusión, ofreció contestar para hoy, y lo ha hecho, en efecto, con el oficio de que es copia el número 3. El pone término á la comisión con que se sirvió honrarnos el supremo gobierno, si bien de un modo contrario al que sinceramente deseábamos y hemos procurado en toda la negociación."

Entiendo que no llegó á publicarse la respuesta de Trist de que aquí se habla; pero tengo á la vista el borrador de su traducción castellana hecha por el secretario de nuestra comisión, y diré dos palabras acerca de tal documento.

Circunscritas las facultades del comisionado norte-americano, respecto de límites, á lo que propuso como reforma del artículo 4o. en calidad de "ultimatum," repetía que estaban terminadas las conferencias y que la conciliación era imposible por entonces. Pero, conforme respecto de los términos en que la comisión mexicana había planteado la cuestión, procedía á fijarla á su manera.

La guerra, dice en sustancia, comenzó como motivo del territorio de Texas, parte integrante ya de los Estados Unidos, en virtud del acta de anexión del mismo Texas y del acta de admisión del congreso norte-americano; pero de aquí no se deduce que desistiendo de Texas México mediante indemnización, ce-

se la guerra ó desaparezca todo motivo de continuarla, ni que los demás territorios en cuestión sólo pudiesen ser adquiridos por conquista ó por compra.

La población de Texas se compuso principalmente de emigrados de los Estados Unidos invitados por México bajo las garantías de la constitución de 1824. Derrocada ésta pocos años después, la población, como de raza inglesa, celosa de sus derechos y libertades, se rebeló á causa de ello y triunfó, naciendo de aquí la república de Texas. Después de reconocida por las principales potencias, solicitó y obtuvo su admisión en la Confederación de los Estados Unidos; y contraejeron éstos la obligación de defenderla. Mas, para defender un territorio se necesita saber cuáles son sus límites. Texas había fijado por sí misma los suyos hasta el Bravo. Su derecho para insistir en estos límites es igualmente bueno é idéntico en todos respectos al derecho de México para insistir en cualquiera otra línea divisoria; y tal derecho existe según un principio de la ley internacional demasiado bien establecido para admitir disputa ó duda independientemente de la cuestión de cuál ha sido ó podido ser el verdadero límite de Texas cuando formaba parte de la República mexicana. Con referencia á aquella época, los comisionados mexicanos afirman que el territorio comprendido entre el Nueces y el Bravo nunca ha formado parte del Estado de Texas. Pero, aun suponiendo que esto sea exacto, de ninguna manera afectaría los derechos del

pueblo de Texas al concluirse la guerra á que se ha visto forzado, "á insistir en aquellos límites que pueda considerar indispensables á su seguridad futura." En resumen, Texas y México han estado varios años en guerra, y para la cesación de ella tienen igual derecho á exigir la fijación de los límites á su juicio más justos y adecuados. Si México sostiene que ningún pueblo puede consentir en abandonar su frontera, y de aquí deduce sus derechos al territorio entre el Nueces y el Bravo, considerando insuficiente á su seguridad el segundo de dichos ríos por sí solo, "Texas, por su parte, tiene igual derecho para apelar al mismo principio." Si es insuficiente para la seguridad de México un ancho y caudaloso río como el Bravo, ¿cómo se pretende que sea suficiente para Texas el pobre río de las Nueces?

Tal era, sobre límites, la situación de la república de Texas al ser admitida en la Unión. "La línea de demarcación entre las dos repúblicas (México y Texas) ha sido borrada por la guerra, y es necesaria la concurrencia de ambas para su restablecimiento, ó para el establecimiento de otra línea que señale sus mutuos límites." El congreso norte-americano, al admitir á Texas con los límites que ella misma se asignó, reservó á los Estados Unidos determinarlos por medio de una negociación amistosa con México, "siendo éste el único medio por el cual se debe fijar un límite internacional en el verdadero sentido de la palabra." "Porque, aun cuando una de las nacio-

nes contendientes pudiera señalar por sí misma y mantener por la fuerza la línea que ha de separarla de otro su territorio, nunca se podría decir que existía un límite entre ellas, si no ser en virtud del reconocimiento de entrambas. Sin tal acuerdo entre sí, ninguna de las dos naciones cuyos territorios se tocan podrá decir que tiene línea divisoria."

La cuestión entre México y Texas, ha venido á serlo entre México y los Estados Unidos. "Ningún arreglo ó avenimiento se ha efectuado aún entre estas repúblicas." El ejecutivo de la Unión, para llenar su obligación de proteger y defender el territorio de Texas, que era ya el de la Unión misma, se veía en la necesidad de entrar en arreglos con México para la fijación de límites, "no pudiendo por sí sólo señalarlos sin infracción del derecho internacional" y de la resolución expresa del congreso norte-americano. México se negó á reconocer la independencia de Texas; declaró caso de guerra su admisión en los Estados Unidos; aprestó un ejército, lo hizo avanzar ostensiblemente á la reconquista de Texas, "y las tropas de los Estados Unidos fueron atacadas y corrió la sangre norte-americana dentro del mismo territorio que nada sino un arreglo amistoso podía dispensar al ejecutivo de la necesidad de defender de invasión." Aun sin esto, y aun cuando el ejército mexicano se hubiera mantenido á la defensiva, la guerra de parte de los Estados Unidos se habría podido motivar en la repulsa del gobierno de México á tratar sobre límites. Agregado á esta repulsa, "el acto de atravesar el

Bravo y trasponer el límite fijado por Texas constituía una invasión;" ésta fué repelida, y la guerra así comenzada "por México," vino á ser de invasión por parte de los Estados Unidos, no con fines de agregación, sino con el de ajustar la paz á que México se resistía.

Ocupadas por el invasor la capital, las plazas fuertes y una parte considerable del territorio mexicano, los Estados Unidos ofrecen la paz según los términos del tratado, y no se presentan como compradores que pretenden obligar á la venta de territorio, "sino á título de conquista," no en el sentido odioso de la palabra, y sí de conformidad con las reglas más conocidas de moralidad internacional. Si se ha de entender por conquista arrancar un territorio sin causa justa á su dueño y por sólo poseerlo, el gobierno de México no hace sino justicia al de los Estados Unidos al suponer que está muy lejos de sostener tal derecho. Pero si por conquista se entiende la retención del territorio que un vecino forzado por otro á la guerra y después de agotar los medios de conservar la paz, se ha visto en la necesidad de ocupar, entonces el título de conquista es título á que puede apelar cualquier individuo de la gran familia de las naciones con la certidumbre de que será considerado bueno por el tribunal á que todas están igualmente sometidas. Con el tiempo y calmadas las pasiones, los Estados Unidos aparecerán con el carácter de un conquistador generoso que libremente ofrece devolver posesiones valiosas, á costa de sangre y dinero adquiridas en la prosecución de una guerra en

que entró con suma repugnancia, y que al insistir en su derecho respecto de una parte de sus conquistas para retenerla, procuró conciliar tal derecho con los intereses de su contrario, haciéndole menos sensible la pérdida con la oferta de una ayuda pecuniaria de que tanto necesitaba su exhausto erario, y que era mucho más importante á su bienestar que el recobro de lejanos y despoblados territorios minal.

Tales son la sustancia y los principales pasajes de la nota de Trist, de que es raro que nuestros publicistas no se hayan ocupado con la atención y el empeño debidos á un documento oficial que resume y expone con toda claridad lo que los Estados Unidos juzgaron y proclamaron razón suya para la guerra; y que patentiza al mismo tiempo la justicia de México y fundará un día el fallo de la Historia en esta cuestión, sólo de hecho resuelta por el triunfo del fuerte sobre el débil. Si antes de recibir la expresada nota no hubiera ya cesado de hecho la comisión mexicana, el saber y la lógica de Couto habrían dejado maltrecho al negociador enemigo con sólo fundar, desarrollar y contestar razonadamente estas preguntas: Primera: si en el pacto entre México y sus colonos de Texas medió la cláusula de la perpetuidad de la constitución de 1.824 para que su caída pudiera ser causa legítima de rebelión; (59) ó si la raza anglo-sajona por su

(59) Principio análogo al de Trist invocaron en el país vecino los Estados del Sur al abo-

apego á las instituciones libres se halla fuera de las reglas que rigen á la comunidad humana. Segunda: cuál era el principio de la ley internacional que autorizaba á Texas á ensanchar sus antiguos límites hasta el punto que pudo considerar indispensable á su seguridad futura y á costa de la propiedad ajena. Tercera: qué analogía cabe entre la resolución de México de "mantener sus antiguos límites" por el derecho y el deber de la propia conservación, y la resolución de Texas de "ensanchar los suyos á su capricho" invocando el mismo derecho. Cuarta: si el estado de guerra entre México y Texas había borrado su línea divisoria; si la Unión admitió á Texas con los límites que éste se había asignado, á reserva de determinar aquella de acuerdo con México su verdadera demarcación, que no podía sin tal acuerdo ser válida; si el acuerdo no se había realizado y, de consiguiente, según el criterio de Trist, no existía línea divisoria entre México y los Estados Unidos cuando nuestras tropas atravesaron el Bravo, ¿cómo pudo el gobierno norte-americano dar por invadido su territorio? ¿En qué se fundó para sentar que temaba la ofensiva nuestro ejército, cuando no había salido de terrenos que siempre habían estado más acá de Texas y que cualquier tribunal internacional habría declarado todavía pertenecientes á México? Quinta y última: la atenuación en las explicaciones dadas acer-

lirse la institución de la esclavitud, y ya hemos visto el caso que la Unión hizo de ello.

ca de la acepción en que se toman por Trist el acto de la conquista y el carácter de conquistador: esa atenuación que se reduce, en suma, á que la conquista era parcial y á que con ella se nos hacía bien y buena obra ¿puede alterar en sustancia el hecho por el reconocido y proclamado de que los Estados Unidos "á título de conquista" se apoderaban de una parte de nuestro país? Menos malo y más digno habría sido decir lisa y llanamente que, despojado México de su Estado de Texas y negándose á consentir en tal despojo, se trajo la guerra para obligarnos á sancionarle; y que habiéndonos sido adversa la fortuna en tal guerra, los Estados Unidos resolvían utilizar su triunfo ensanchando sus propios límites y tomando, á título de indemnización de los gastos de esa misma guerra, mayor territorio del que al principio codiciaron.

Para terminar lo relativo á estas negociaciones, sólo me falta consignar que la estimación que mutuamente adquirieron y se demostraron los comisionados norte-americano y mexicanos en sus entrevistas y en sus notas, debe haber facilitado mucho la apertura de nuevas pláticas y la celebración del tratado de paz algunos meses más tarde. (60) Respecto

(60) Trist, así en su nota á nuestros comisionados como en la reservada que dirigió á Buchanan, no les escaseaba elogios indudablemente sinceros. A aquellos, por su parte, se expresaban así, en su última comunicación al Gobierno: "Réstanos sólo decir que en nuestras rela-

de la conducta de nuestro gobierno en tales negociaciones, justo es agregar que, si se prestó grandemente á la crítica bajo el aspecto diplomático, ni por un momento dió margen al cargo—que no dejó, sin embargo, de hacerse—de poco celo en favor de los intereses. Por el contrario, hemos visto que el gobierno hasta lo último permaneció fiel á su programa de "negociar como si se hubiera triunfado y como quien puede todavía llevar adelante la guerra con ventaja;" y dentro de poco veremos que la parte de ridículo que esto pudiera reportarle, desapareció dos ó tres días después en los campos del Molino del Rey, donde el ejército invasor debió haber sido derrotado.

El término de las negociaciones era suficiente causa para la cesación del armisticio que Scott prefirió fundar en otros motivos, diciendo con fecha 7 de Septiembre á Santa-Anna que los artículos 7o. y 12o. y el 3o., relativos al abasto de víveres y á que no se aumentaran los elementos ofensivos y defensivos, habían sido violados de parte nuestra. "Estos ataques directos á la buena fe, agragaba, dan á este ejército pleno derecho de romper las hostilidades contra México sin ~~dejarle tiempo para la paz de una~~ negociaciones con el Sr. Trist no hemos hallado sino motivos para apreciar su noble carácter; y que, si alguna vez llega á consumarse la obra de la paz, será por medio de negociadores adornados de las estimables prendas que, en nuestro juicio, distinguen á este ministro."

arunciarlo; pero concedo el tiempo necesario para una explicación, una satisfacción y una reparación, si es posible; pues de lo contrario, declaro desde luego formalmente, que si no recibo una satisfacción completa de todos estos cargos antes de las doce del día de mañana, consideraré el expresado armisticio como terminado después de esa hora." Santa-Anna contestó el mismo día, negando el cargo de violación de los citados artículos de parte del gobierno mexicano. Las dificultades respecto de víveres para el ejército contrario se habían debido á la imprudencia ó el capricho de sus agentes; y Scott, por su parte, había prohibido á los dueños ó administradores de los molinos inmediatos la importación de harinas en la ciudad. "Es falso, decía, que alguna obra nueva de fortificación se haya emprendido, porque uno ú otro reparo ha servido para restablecerlas en el estado que tenían el día del armisticio, porque casualidades ó conveniencias del momento habían hecho destruir las obras preexistentes. Muy anticipadas noticias había yo adquirido del establecimiento de una batería cubierta con la tapia de la casa llamada de Garay en esa villa (Tacubaya) y no había reclamado, porque la paz de dos grandes repúblicas no podía hacerse depender de cosas graves en sí mismas, pero que valen poco respecto del resultado en que se interesan todos los amigos de la humanidad y de la felicidad del continente americano." Hablaba en seguida de la violación de templos y de mujeres, robo de vasos sagrados, profanación de imágenes

y saqueo de pueblos ocupados por las tropas enemigas, acerca de cuyos hechos también había guardado silencio por no entorpecer la negociación. "Mas no insistiré en ofrecer apologías, porque no se me oculta que la verdadera y indisimulable causa de las amenazas de rompimiento de las hostilidades que contiene la nota de V. E., es que no me he prestado á suscribir un tratado que menoscabaría considerablemente no sólo el territorio de la República, sino también esa dignidad y decoro que las naciones defienden á todo trance. Y si estas consideraciones no tienen igual peso en el ánimo de V. E., suya será la responsabilidad ante el mundo, que bien penetra de parte de quién está la moderación y la justicia." Con este otro párrafo terminaba la nota de Santa-Anna: "Yo me lisonjeo de que V. E. se convencerá en medio de la calma del fundamento de estas razones. Mas si, por desgracia, no se buscase más que un pretexto para privar á la primera ciudad del continente americano de un recurso para la parte inerme de su población, de librarse de los horrores de la guerra, no me restará otro medio de salvarla, que repeler la fuerza con la fuerza, con la decisión y energía que mis altas obligaciones me prescriben."

Tales fueron las últimas comunicaciones cambiadas antes de renovarse la lucha. Acerca del contenido de ellas, bueno es recordar que Scott se había dado por satisfecho con las explicaciones de nuestros comisionados acerca del tumulto de 27 de Agosto, y que las

autoridades mexicanas siguieron protegiendo el envío de víveres al campamento norteamericano. En mi opinión, el artículo 36 del armisticio había sido infringido por ambas partes, (61) lo cual se explica sabiendo que el fin principal é inmediato de Santa Anna al procurar la tregua, fué el de la reorganización de sus tropas y elementos defensivos; y calculando que un fin análogo no habría podido ser

(61) Lo del establecimiento de baterías norteamericanas por el rumbo de Tacubaya contra Chapultepec, se tenía por indudable.

Por nuestra parte, el 22 de Agosto se mandó reforzar la línea de fortificaciones desde la garita del Niño Perdido, por el Poniente, hasta la de Peralvillo. El 24 y el 28 fueron reforzados con tropas los puntos de Santo Tomás y Chapultepec. El 29 se previno á D. Juan Alvarez que enviara un destacamento de caballería á Cuautitlán á recoger á los dispersos de Padierna que allí se habían reunido. El 30 una pieza de á 16 que había en Chapultepec se trasladó á la garita de Santo Tomás. El 3 de Septiembre se envió á Chapultepec considerable cantidad de madera para blindajes y banquetas, y 100 operarios que el día 4 empezaron á colocar la banquetta de vigas en toda la muralla ó recinto del bosque. Por último, el 6, un día antes de la nota de Scott, era situada la brigada de León en Chapultepec, y se prevenía á D. Juan Alvarez que con su división de caballería se trasladara de Guadalupe á Tacuba, hecho innegable de que su ejército, no obs-

ajeno de Scott después de lo mucho que sufrió también su ejército en las jornadas de 19 y 20 de Agosto.

XXVII

LA OPINION RESPECTO DE LA PAZ.

El partido de la guerra y una nota de Otero.—El Estado de México.—Acusación de Gamboa contra Santa Anna.—Disposiciones y preparativos militares.

La suma extensión de mi anterior capítulo me impidió abrazar en él varios puntos que naturalmente se relacionan con las negociaciones de paz entabladas durante el primer armisticio, así como algunos sucesos públicos de aquellos días, y las principales disposiciones de nuestro general en jefe en previsión del rompimiento del armisticio y que precedieron á las nuevas operaciones de guerra. Voy, pues, á consignar aquí brevemente lo indicado, para quedar expedito en la relación de los combates de Molino del Rey y Chapultepec y de la entrada del enemigo á la capital de la República.

No obstante la larga y dolorosa serie de descalabros sufridos por nuestro ejército desde Palo Alto y la Resaca hasta Padierna y Churubusco, y prescindiendo del falso patriotismo que por ignorancia de los elementos respectivos ó por intereses personales de mala ley,